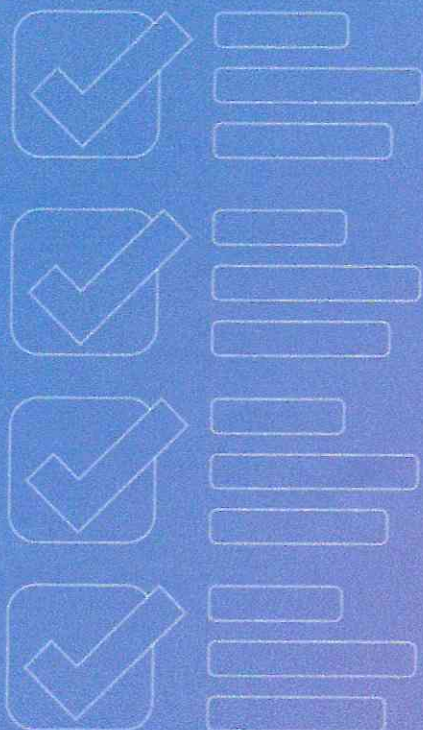


# SEGUNDO INFORME

En materia de encuestas por  
muestreo, sondeos de opinión,  
encuestas de salida y conteos  
rápidos no institucionales.

Y



Elecciones  
2023-2024

## ÍNDICE

1. Presentación..... 3
2. Acciones de la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de la norma en materia de encuestas electorales y sondeos de opinión. .... 3



## **1. Presentación**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), que norma las funciones que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) deben desarrollar para la regulación de encuestas y sondeos de opinión que tengan como objeto dar a conocer preferencias electorales locales; así como la obligación de las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión, de presentar al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral; se presenta este informe.

## **2. Acciones de la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de la norma en materia de encuestas electorales y sondeos de opinión**

Concluido el monitoreo en medios de comunicación impresos, realizado por la Jefatura de Comunicación de este Instituto, en cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones del INE, así como lo establecido en el artículo 144, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto informa que no se presentó ninguna publicación de encuestas ni sondeo de opinión sobre preferencias electorales locales, en el periodo comprendido del 21 de enero al 20 de febrero de 2024.

**Atentamente**



**Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas**  
**Secretario Ejecutivo del**  
**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**